

Quiebra Honorarios Del Sindico Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Quiebra. Honorarios del sí-ndico. Pautas de regulación

En el

marco de una quiebra, son apelados los honorarios del sí-ndico.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2017. Por la etapa

del concurso preventivo, ponderando las concretas labores desarrolladas, y por estar apelado solo por alto, confírmase el honorario regulado en fs. 494/495 en \$ 10.000 (pesos diez mil) para el ex sí-ndico, M. G. Por las tareas desplegadas en el marco de la

quiebra, ajustadas a las etapas efectivamente cumplidas, elévase el emolumento regulado en fs. 494/495 a \$ 73.000 (pesos setenta y tres mil) para la sí-ndico, B. R. M. Confírmase el estipendio allí- fijado en \$ 500 (pesos quinientos) para el ex órgano sindical,

M. G. (LCQ: 265 inc. 5; 266; 267; y 268 inc. 2). Cúmplase con la comunicación ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 26.856 y Acordadas 15/13 y 24/13).

Gerardo G. Vassallo

Juan R. Garibotto

Pablo D. Heredia

Julio

Federico Passarón Secretario de Cámara

024265E